



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 173/92, Letra C.D., en el cual obra solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra propiedad del señor Héctor Miguel CZELADA y de la señora Alicia M. D' AGUERO, sita en la Sección "A", Macizo 05b, Parcela 11, UF 02; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que dicha ampliación contribuirá a favorecer el bienestar de los ocupantes de la misma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación en vigencia, de acuerdo al anteproyecto presentado, en lo que



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

respecta a:

- a) Retiro Contrafrontal.
- b) F.O.S.
- c) F.O.T.
- d) Artículo III.8. Código de Edificación (Iluminación y ventilación).

Para la obra propiedad del señor Héctor Miguel CZELADA y la señora Alicia M. D' AGUERO, sita en la Sección "A", Macizo 05b, Parcela 11, UF 02.-

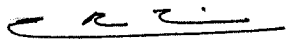
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 983. /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-06-92.-



JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION Nº 559/92.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 1 JUL 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 983 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación en vigencia, de acuerdo al anteproyecto presentado, en lo que respecta a:

- a) Retiro Contrafrontal.
- b) F.O.S.
- c) F.O.T.
- d) Artículo III.8. Código de Edificación (Iluminación y ventilación).

Para la obra propiedad del señor Héctor Miguel CZELADA y la señora Alicia M. D'AGUERO, sita en la Sección "A", Macizo 05 b, Parcela 11, UF 02.

Por ellos:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 983 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación en

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

173/92

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

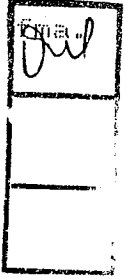
vigencia, de acuerdo al anteproyecto presentado, en lo que res-  
pecta a:

- a) Retiro Contrafrontal.
- b) F.O.S.
- c) F.O.T.
- d) Artículo III.8. Código de Edificación (Iluminación y ventilación).

Para la obra propiedad del señor Héctor Miguel CZELADA y la señora Alicia M. D'AGUERO, sita en la Sección "A", Macizo 05 b, Parcela 11, UF 02.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 559 /92.



ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

ALDO DELRIVO  
Presidente

*[Handwritten signature]*

JULIO OVANDO  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*